

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION ABIERTA N° 006-2019

OBJETO

Provisión de vehículos 0 Km para el Banco Provincia del Neuquén S.A.

VALOR DEL PLIEGO

El presente pliego de bases y condiciones (el "Pliego") tiene un valor de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el 10 de mayo de 2019 al 15 de mayo de 2019 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en Gerencia de Administración y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de los Sobres General y Sobre N° 1 se realizará el día **22 de mayo de 2019, a las 10:00 (diez) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Administración y Logística-, sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del Pliego correspondiente a la presente licitación hasta el día y hora establecido para el acto de apertura de Sobres General y Sobre N° 1.

NEUQUEN, 9 de mayo de 2019

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLÁUSULA GENERAL 1. Las normas contenidas en el presente documento constituyen el pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. (el "Banco") en relación al objeto indicado en la portada del presente (la "Licitación") (el "Pliego"). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLÁUSULA GENERAL 2. Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso preventivo, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas en licitaciones, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la AFIP.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.

i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.

j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan retirado el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLÁUSULA GENERAL 3. La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el Registro de retiro de Pliegos. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLÁUSULA GENERAL 4. A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del presente Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia, el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo modelo obra en Anexo I.

CLÁUSULA GENERAL 5. Los plazos de entrega, moneda de oferta, implementación, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

CLÁUSULA GENERAL 6. La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

En caso que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contrarie o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

CLÁUSULA GENERAL 7. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLÁUSULA GENERAL 8. Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Gerencia de Administración y Logística del Banco sita en calle Independencia N° 50 - 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

CLÁUSULA GENERAL 9. El Banco fija su domicilio legal a los efectos de la presente licitación por invitación, en calle Independencia N° 50 – Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.

CLÁUSULA GENERAL 10. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, serán computados en días hábiles bancarios de la plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

NEUQUEN, 9 de mayo de 2019

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

CLÁUSULA PARTICULAR 1. OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la provisión de vehículos 0 km para el Banco Provincia del Neuquén S.A. (en adelante denominado el "Banco"), en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento.-

CLÁUSULA PARTICULAR 2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El Pliego será vendido a partir del día 10 de mayo de 2019, hasta el 15 de mayo de 2019 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración y Logística del Banco, sita en calle Independencia N° 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén. Este período de venta, podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco Provincia del Neuquén S.A. en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada, hasta tanto no se notifique de manera fehaciente al Banco que la misma hubiera sido modificada.

En caso que cualquiera de los adquirentes del Pliego no presentaren oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

CLÁUSULA PARTICULAR 3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019**
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.-

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como "Circulares". Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

CLÁUSULA PARTICULAR 4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de Apertura de Sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

4.2. Forma de presentación: La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, en original y firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019**
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1.) y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

Toda la documentación presentada en la oferta que no fueren en sus originales deberá estar certificada por Escribano Público, y deberán ser acompañada con la correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas en un sobre/paquete consignando en su exterior la siguiente leyenda: "BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A- Gerencia de Administración y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N° 50 - 3° Piso - Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén – **LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019 "PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"**". Este sobre, que en adelante será denominado "**SOBRE GENERAL**" deberá estar debidamente cerrado y sin indicación del oferente ni membretes o aditamentos de ninguna naturaleza que permitan su identificación.

Dentro del SOBRE GENERAL el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

4.3.1. SOBRE N°1 "ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con identificación del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019 "PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"**, fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular 5.1.

4.3.2. SOBRE N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", con individualización del proponente e identificación de la **LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019 "PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"**.

4.4. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibándose las mismas hasta el día y hora indicado en la Cláusula Particular 4.1. Todas las propuestas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación.

Las ofertas que se reciban por correspondencia con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

CLÁUSULA PARTICULAR 5. CONTENIDO DE LOS SOBRES**5.1. Contenido del Sobre N° 1**

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N° 1 deberá contener la siguiente

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

información y/o documentación: Índice de la documentación presentada.-

1. Copia de la Factura de compra del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la presente Licitación.
2. El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.-
3. Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
4. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento voluntario a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, cuyo modelo se adjunta en el Anexo I.-
5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula 2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el Anexo II.-
6. En caso de que el oferente sea una **persona jurídica**
 1. Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la comercialización del objeto del presente Pliego.
 2. Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
 3. En caso de Sociedades Anónimas, presentar nómina de los socios y sus tenencias accionarias.
7. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse en original o copia certificada del poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego. En caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén, el poder deberá estar debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente.
8. Constancia de inscripción ante AFIP.
9. Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción o en Convenio Multilateral, en este caso adjuntar copia de CM05.-
10. Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

Banco efectivice los pagos.

11. Nómina de personas de contacto del oferente con el Banco Provincia del Neuquén S.A., a los fines de la presente Licitación, indicando nombres y apellidos completos, dirección de correo electrónico y teléfono.-

12. De corresponder, indicación de plazo de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo indicado en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

13. Folletos con las características técnicas de los vehículos ofrecidos.-

En caso de que el oferente presentada Certificado de Regularidad como proveedor del BANCO, expedido por la Gerencia de Administración y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los Puntos: 6.1); 6.2); 8.; 9.; y 10.-

A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Administración y Logística del BANCO sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar.

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del Sobre N° 1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N° 2.

5.2. Contenido del Sobre N°2 "Propuesta Económica".

El SOBRE N° 2 deberá contener lo siguiente:

1. La oferta económica propiamente dicha, la cual deberá ser presentada utilizando la Planilla de Cotización que obra en presente Pliego. La oferta deberá ser realizada identificando el costo individual de cada uno de los vehículos en números y el total de cada renglón, en números y letras. La planilla de Cotización deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado.

Deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) o en U\$S (Dólares Estadounidenses), y estar consignado en números y letras. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA. Para el precio cotizado en Dólares Estadounidenses y a los efectos de la comparación homogénea de ofertas, se tomará la cotización oficial del Dólar Estadounidense billete, al tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha de apertura de sobres General y N°1. Para la oferta adjudicada cotizada en Dólares Estadounidenses, la Orden de

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

Compra o Contrato se emitirá en la misma moneda, el/los pago/s correspondiente/s se realizara/n en pesos argentinos a la cotización al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir flete, gastos de entrega y alistamiento, todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravarán el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.

Se deja expresa constancia que la adjudicación se hará por renglón.

2. Garantía de mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular N° 7.-

CLÁUSULA PARTICULAR 6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por una suma igual o mayor al CINCO POR CIENTO (5%) del importe cotizado en la oferta económica presentada (considerando el importe de la oferta sin IVA), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- b. Pagaré a la vista con la cláusula "sin protesto", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.
- c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.
- d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.
- e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

6.2. El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado conjuntamente con la oferta económica, dentro del Sobre N° 2.

6.3. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019**
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

CLÁUSULA PARTICULAR 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a 30 (treinta) días corridos calendarios a partir del día siguiente a la apertura de sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

El plazo de mantenimiento de oferta puede ser ampliado por el oferente mediante la presentación en el Sobre N°1 de una nota en la cual se indique el plazo de mantenimiento de oferta total ampliado, en iguales términos a los establecidos en el ANEXO III del presente. En caso de no indicarse expresamente en la oferta el plazo de mantenimiento ni presentarse la declaración obrante en el ANEXO III, se entenderá que el mismo es el plazo mínimo previsto en la presente.

CLÁUSULA PARTICULAR 8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

8.1. El Sobre General y el Sobre N° 1 (este último que estará adentro del Sobre General) serán abiertos el día **22 de mayo de 2019, a las 10:00 (diez) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Administración y Logística–, sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a la Cláusula General 9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N° 1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco con posterioridad al mismo. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los asistentes, se dejará constancia en el acta.

El Sobre N° 2 cerrado presentado por cada de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

Administración y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.-

8.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

8.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

8.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

8.5. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

CLÁUSULA PARTICULAR 9. ACTA DE APERTURA

9.1. Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

Prevía lectura, el acta será firmada por los representantes del Banco, los oferentes o sus representantes legales presentes y el escribano público designado. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de éstas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

9.2. El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.
- h) El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante.

CLÁUSULA PARTICULAR 10. COMISIÓN EVALUADORA

10.1. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Administración y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Administración y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Gerencia de Asuntos Legales y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

10.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades Delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

CLÁUSULA PARTICULAR 11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

salvadas.

- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.
- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.

CLÁUSULA PARTICULAR 12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N° 1, la Gerencia de Administración y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N° 1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Administración y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

CLÁUSULA PARTICULAR 13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N°
1. IMPUGNACIONES

13.1. La Gerencia de Administración y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Particular 12, emitirá una

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

13.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

13.3. De conformidad a lo previsto en la Cláusula Particular 12, para el caso que cualquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la Cláusula Particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

13.4. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00).-

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Administración y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

13.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N° 1, se realizará

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

la apertura del Sobre N° 2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

CLÁUSULA PARTICULAR 14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2

14.1. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Particular 13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N° 1, expresando el monto total de su propuesta económica.
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).
- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.

14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

14.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

14.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

CLÁUSULA PARTICULAR 15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N° 2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y se expedirá al respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Administración y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la Cláusula Particular 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Administración y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

CLÁUSULA PARTICULAR 16. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. IMPUGNACION

16.1. La Gerencia de Administración y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe de admisibilidad emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en cláusula 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

16.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

16.3. De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en Cláusula Particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Administración y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00).-

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Administración y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

CLÁUSULA PARTICULAR 17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

17.2. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

- El precio total cotizado;
- Calidad del equipamiento ofrecido;
- Antecedentes de la empresa, la trayectoria y la experiencia en el rubro o actividad del oferente.

Para las ofertas cotizadas en Dólares Estadounidenses y a los efectos de la comparación homogénea de ofertas, se tomará la cotización oficial del Dólar estadounidense billete, al tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la presentación de las ofertas.

CLÁUSULA PARTICULAR 18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

CLÁUSULA PARTICULAR 19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

19.1. . En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

19.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

19.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

CLÁUSULA PARTICULAR 20. ADJUDICACIÓN

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

20.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la Cláusula Particular 16, la autoridad competente del Banco adjudicará el objeto de la presente licitación al oferente cuya propuesta considere más conveniente a sus intereses, de acuerdo a los parámetros establecidos en la cláusula Particular 17.2.

20.2. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorguen derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.-

20.3. En caso de adjudicar, la adjudicación se hará por cada uno de los renglones licitados.

20.4. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido. Asimismo, la adjudicación será publicada en la página web del Banco de conformidad a lo previsto en la cláusula 80 del Régimen de Contrataciones del Banco.

20.5. Si el adjudicatario no aceptase la Orden de Compra emitida en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la Cláusula Particular 24, se desestimaré su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando facultado el Banco para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor, así como también a la aplicación de las penalidades respectivas. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

CLÁUSULA PARTICULAR 21. FACULTAD DE NO ADJUDICAR

El Banco se reserva la facultad de no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

La no adjudicación no generará derecho de indemnización alguno en favor de los oferentes ni diferencia de precio ni devolución del importe de adquisición del Pliego.

CLÁUSULA PARTICULAR 22. PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra, la cual deberá emitirse y recepcionarse dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

Forman parte integrante de la Orden de Compra:

- 1) El pliego de Bases y condiciones;
- 2) La oferta adjudicada;
- 3) La folletería presentada de los vehículos propuestos, donde constan las especificaciones y características de fábrica de cada vehículo; y
- 4) El Régimen General de Contrataciones del Banco.

En caso de no poseer cuenta en el Banco Provincia del Neuquén S.A., con posterioridad a la adjudicación, el adjudicatario deberá vincularse como cliente comercial del Banco, abriendo una cuenta para el pago de las facturas correspondientes.

CLÁUSULA PARTICULAR 23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA PARTICULAR 24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

24.1. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. El respectivo contrato no será suscripto hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será ejecutada y quedará en favor del Banco.

24.2. La garantía de cumplimiento contractual, deberá estar constituidas en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco Provincia del Neuquén S.A. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

b. Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.-

c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

24.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez que hayan sido entregados los vehículos a plena satisfacción del Banco, siempre que a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos en la misma o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco Provincia del Neuquén S.A. derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuesto previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

CLÁUSULA PARTICULAR 25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra que se lleve a cabo como consecuencia de la presente licitación no podrá ser transferida ni cedida por el adjudicatario, ni total o parcialmente los renglones objeto del presente, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

En caso que el adjudicatario no observare lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión o transferencia efectuada, exigiendo el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario; y b) Rescindir la Orden de Compra de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, pudiendo adicionalmente reclamar los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario por todas las obligaciones emergente del presente Pliego y la Orden de Compra respectiva.

CLÁUSULA PARTICULAR 26. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO

A todos los efectos legales el adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo responsable ante el Banco Provincia del Neuquén S.A. y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por toda consecuencia inmediata o mediata que pueda derivar de cualquier hecho o acto jurídico relacionado directa o indirectamente con la presente licitación y la posterior provisión que la motiva, en especial cualquier consecuencia dañosa producida por el hecho o en ocasión del cumplimiento de las obligaciones aquí/ allí asumidas.-

CLÁUSULA PARTICULAR 27. RESCISIÓN

El Banco se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación notificada o la contratación perfeccionada, en el caso que se hubiere presentado y aceptado por éste la Garantía Contractual de la Cláusula Particular 24 y se emitiera la orden de compra pertinente, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna, con el único requisito de notificar fehacientemente tal decisión, y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego, en los siguientes casos:

27.1. En caso que el adjudicatario solicite la apertura de su concurso preventivo, se peticione su quiebra o se decrete su liquidación.

27.2. En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación judicial.

27.3. En caso de producirse cesiones de la contratación sin autorización previa y por escrito del Banco Provincia del Neuquén S.A.-

27.4. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación fruto de la presente licitación.

27.5. Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.-

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019**
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"**CLÁUSULA PARTICULAR 28. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir y hacer cumplir con máxima diligencia todas las leyes y reglamentaciones vigentes, llevando su cuidado hasta el extremo de evitar cualquier situación dudosa (colaboradores o prestadores con encuadramiento cuestionable, trabajadores de encasillamiento dudoso, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder) y en general, cualquier acto que se aparte del cumplimiento de las normas legales vigentes de cualquier naturaleza (disposiciones, resoluciones, decretos, leyes, etc.) en especial lo dispuesto en las leyes laborales, previsionales, impositivas, comerciales, y de seguridad e higiene. Asimismo deberá tomar igual resguardo respecto de los subcontratistas por él contratados –en caso que sea autorizado-, asegurándose que cada uno de ellos cumpla con idénticas obligaciones que las asumidas por él.

La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa y no obsta la amplitud y generalidad de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco Provincia del Neuquén S.A. no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula en cabeza del adjudicatario será considerado falta grave, facultando al Banco Provincia del Neuquén S.A. a intimar que en el plazo de 3 (tres) días deba regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento, y bajo apercibimiento de rescisión.-

El personal del adjudicatario, queda bajo su única y directa dependencia, sin que tenga relación alguna con el Banco Provincia del Neuquén S.A. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, participaciones y cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo. Queda perfectamente aclarado que el Banco Provincia del Neuquén S.A. no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

CLÁUSULA PARTICULAR 29. INDEMNIDAD:

A) El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco Provincia del Neuquén S.A., a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento-, contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la prestación a su cargo que guarden relación con el objeto de la presente Licitación, o que se produjeran en ocasión de su ejecución –en el más amplio y comprensivo entendimiento.

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019**
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

B) Asimismo, mantendrá indemne al Banco Provincia del Neuquén S.A., a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento, contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco Provincia del Neuquén S.A.- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

Si el Banco Provincia del Neuquén S.A. se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos A) y B) de la presente cláusula, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco Provincia del Neuquén S.A. la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente-, dentro de los tres (3) días de haber sido el primero fehacientemente intimado por carta documento o telegrama colacionado; el Banco Provincia del Neuquén S.A. podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. El adjudicatario presta en este acto, y se presumirá vigente -sin admitir prueba en contrario- también al momento de emitirse la orden de compra, plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco Provincia del Neuquén S.A., sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en particular en materia laboral, sindical, de seguridad social y aquellas emanadas de la ley de Riesgos del Trabajo.

CLÁUSULA PARTICULAR 30. FORMA DE PAGO

El Banco Provincia del Neuquén S.A. abonará al adjudicatario el monto total adjudicado, previa presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente factura.

La factura será abonada dentro de los treinta (30) días desde su presentación, por parte del adjudicatario, en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. dptopagoaproveedores@bpn.com.ar o bien en Independencia 50 – 8300 Neuquén.-

CLÁUSULA PARTICULAR 31. ETICA CONTRACTUAL

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019**
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

En caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta del Banco, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor de un determinado oferente o proveedor, según corresponda, se rechazará la oferta, en cualquier estado del procedimiento de selección que se encontrare, o se rescindirá de pleno derecho la contratación en la que hubiere resultado adjudicatario, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de esta cláusula no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a los intereses, misión, visión o valores del Banco, en el más amplio sentido.

CLÁUSULA PARTICULAR 32. DOMICILIO

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

CLÁUSULA PARTICULAR 33. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

33.1. Las unidades adjudicadas, deberán ser entregadas en dependencias de la Concesionaria, dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.-

33.2. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario, respecto al plazo estipulado de entrega, ya sea en forma total o parcial, generará por simple notificación del Banco, la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% del monto total de la Orden de Compra, hasta la efectiva entrega del bien adjudicado, multa que será descontada del precio que reste abonar por el Banco; sin perjuicio de la facultad de rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario.-

33.3. En el caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, se notificará la observación al mismo, otorgándole el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la recepción de la misma, para subsanar el mismo; esto último en la medida que ello no alterare la calidad del bien adquirido. En caso de no mediar objeción alguna por parte del adjudicatario, se tendrá por consentido el incumplimiento y será de aplicación la multa establecida en el presente pliego.-

33.4. En caso que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco Provincia del Neuquén S.A., éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario, quedando habilitado

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado.

CLÁUSULA PARTICULAR 34. DERECHO DE RETENCIÓN

El adjudicatario que resultare contratado por el Banco, renuncia formalmente a ejercer el derecho de retención previsto en los artículos 1910 y 2587 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre los vehículos objeto de la presente licitación, aun cuando sobrevinieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las dos partes contratantes. La violación de esta prohibición por parte del adjudicatario devengará a favor del Banco una multa diaria del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del contrato.

CLÁUSULA PARTICULAR 35. CONFIDENCIALIDAD

35.1. Los oferentes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información que reciban o llegare a su conocimiento en virtud de la presente licitación y a protegerla de toda forma de divulgación, tomando las medidas y resguardos adecuados para ello. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación de la información por parte de sus empleados.-

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de adjudicar la presente licitación.-

35.2. El adjudicatario se compromete además a mantener la confidencialidad de toda información que reciba o llegare a su conocimiento en virtud de la contratación que surja como consecuencia de esta licitación y a protegerla de toda forma de divulgación, tomando las medidas y resguardos adecuados para ello. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación de la información por parte de sus empleados y sub-contratistas, en caso de existir.-

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de extinguida la contratación.-

La divulgación o uso no autorizado fehacientemente de la información mencionada en los puntos precedentes, así como la violación de cualquiera de los compromisos por esta cláusula asumidos, generará la obligación de indemnizar al Banco Provincia del Neuquén S.A. los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento, pactando las partes que el perjuicio mínimo se fija en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.-

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

CLÁUSULA PARTICULAR 36. CUMPLIMIENTO LEY DE SELLOS

La Orden de Compra que se emita bajo la presente Licitación estará sujeta al pago del impuesto a los Sellos que determina la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén, la cual aplica una alícuota del 1,4% del monto total de la misma (con el IVA incluido). Este sellado será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. El Banco Provincia del Neuquén S.A. abonará el CIENTO POR CIENTO (100%) del mismo dentro de los DIEZ (10) días desde la fecha de la emisión de la misma, y procederá a descontar del pago que se le efectúe al adjudicatario el importe correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del sellado a su cargo.-

NEUQUEN, 9 de mayo de 2019

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

3-C- CANTIDADES ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS VEHICULOS 0KM

REGLON N° 1

- 7 (siete) Pick up Ford Ranger XL 2.2, 4X4, 0Km año 2019 - color deseable blanco o Plata Metalizado.
- Combustible - Diésel; Capacidad de tanque de combustible – 80 litros
- Potencia (CV/rpm) – 150/3.700; Relación de compresión – 15.5:1
- Transmisión - velocidades – Manual / 6 Velocidades; Embrague – Tipo: Hidráulico - Disco Simple / Placa autoajustable. Capacidad de carga (kg): 970; Eje trasero- Relación: 3.55:1; Peso en Orden de marcha (kg): 2,115; Suspensión trasera: Elásticos semielípticos – Amortiguadores hidráulicos presurizados a gas, inclinados y contrapuestos, externos al chasis. Sustentabilidad y Eficiencia: Sistema de monitoreo de batería (BMS)
- Frenos Delanteros: Disco ventilado de 302 mm de doble pistón; ABS y EBD en las cuatro ruedas: SI
- Motor: Puma TDCi 2.2lt e TGV; Inyección de combustible / Alimentación: Directa- electrónica, tipo Common Rail / Turbo Intercooler; Cilindrada: (cm3): 2.198; Cilindros: 4 en línea; Válvulas: 16
- Dirección: Hidráulica a piñón y cremallera
- Capacidad de remolque (kg): 2,500; Peso Bruto Total (kg): 3,085
- Suspensión delantera: Paralelogramo deformable – Amortiguadores hidráulicos presurizados a gas – Barra estabilizadora
- Neumáticos: 255/70 R16; Transmisión Marca / Modelo: Getrag MT82; Frenos Traseros: Tambor con zapatas autoajustables.
- Demás especificaciones en lo referente a: Equipamiento Exterior; Tecnología; Conectividad, Confort y Seguridad, en un todo de acuerdo con lo provisto de fábrica para este tipo de vehículo.-

REGLON N° 2

- 3 (tres) Ford Ecosport SE 1.5L, cinco puertas, 0Km año 2019 - color deseable: blanco, Plata Lunar o Plata Metalizado.
- Combustible - Nafta, con tanque de 52 litros.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

- Motor: 1.5L, Dragon MT de 123 CV válvulas 12. Transmisión - velocidades – manual de 5 Velocidades y marcha atrás totalmente sincronizada. Tracción: 4 x 2. Frenos ABS.
- Demás especificaciones en lo referente a: Equipamiento Exterior; Tecnología; Conectividad, Confort y Seguridad, en un todo de acuerdo con lo provisto de fábrica para este tipo de vehículo.-

NEUQUEN, 9 de mayo de 2019

PLIEGO DE CONSULTA

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

PLANILLA DE COTIZACIÓN

(Cláusula Particular 5.2.1.)

Reng	Detalle	Precio Unitario sin IVA	IVA porcentaje y valor	Flete	Gastos de entrega y alistamiento	Importes
1	7 (siete) Pick up Ford Ranger XL 2.2, 4X4, color blanco o Plata Metalizado.-	\$	%	\$	\$	Total unitario \$
						Total 7 unidades \$
Son Pesos: más IVA						
2	3 (tres) Ford Ecosport SE 1.5L Dragon, color blanco, o Plata Metalizado.-	\$	%	\$	\$	Total unitario \$
						Total 3 unidades \$
Son Pesos: más IVA						

Aclaración: La oferta y la garantía de oferta, deberá ser presentada dentro del Sobre N°2 "Propuesta Económica". Se deja aclarado que en caso de discrepancia entre lo ofertado en número y en letras, se tomará como válido lo expresado en letras.

Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía correo electrónico, a comprasycontrataciones@bpn.com.ar respetándose lo establecido en la Cláusula N° 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

NEUQUEN, 9 de mayo de 2019

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente licitación y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.-

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en:
_____, de la ciudad de _____ Provincia
de _____, y electrónico en la casilla de
correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en:
_____ de la ciudad de _____, Provincia de
_____, y el domicilio legal sito en
: _____ de la ciudad de _____, Provincia
de _____.

Firma: _____

Carácter en el que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUEN, 9 de mayo de 2019

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS
DE VINCULACIÓN**

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la Licitación Abierta N° 006-2019 "Provisión de Vehículos 0Km", obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Carácter en el que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUEN, 9 de mayo de 2019

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019
"PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento, que la Empresa que represento mantiene la oferta presentada en la presente **LICITACIÓN ABIERTA N° 006-2019 "PROVISION DE VEHICULOS 0 KM"**, por un lapso de () días corridos, reconociendo expresamente que éste resulta mayor al indicado en la **¡Error!** **No se encuentra el origen de la referencia..**

Firma: _____

Carácter en el que firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUEN, 9 de mayo de 2019